

## CIRCULAR N° 008 DEL 04/04/2024

**PARA:** SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, GERENTES, JEFE DE OFICINA ASESORA, EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ENTIDAD.

**DE:** ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA  
Secretaria General

**ASUNTO:** Austeridad reconocimiento, liquidación y pago horas extras 2024

En aplicación al Decreto 062 del 9 de febrero de 2024, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante el cual se ordena a las entidades y organismos que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, la circular No. 004 de 2024 emitida por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial con la que se dieron los lineamiento para lograr tal fin en la UAERMV y los principios de la función pública que se encuentran contemplados dentro del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, en especial los de eficacia y economía, se requiere adoptar de manera inmediata las medidas decretadas en materia de austeridad, para los diferentes temas que se ejecuten bajo el presupuesto del Distrito, entre los cuales se encuentra el reconocimiento, liquidación y pago de horas extras para la vigencia 2024.

Es por ello que, el trabajo suplementario y de horas extras tanto para empleados públicos como para trabajadores oficiales, debe ser previamente aprobado por los jefes inmediatos revisando la programación cuando se trabaje por turnos; al respecto debe ceñirse a los postulados legales y convencionales que se señalan en el presente documento, siguiendo para el efecto el procedimiento y formato establecido en sisgestión en GTHU-FM-009\_V6 Formato reporte horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos para Servidores Públicos

La autorización de horas extras, dominicales y festivos sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022 que al tenor literal señala:

**ARTÍCULO 14. Horas extras, dominicales y festivos.** *A partir de la fecha de expedición del presente decreto, para que proceda el pago de horas extras y de trabajo ocasional en días dominicales y festivos así como el reconocimiento de descansos compensatorios, cuando a ello hubiere lugar, de que trata el Decreto 1042 de 1978 y sus modificatorios, el empleado público del Distrito Capital deberá pertenecer al nivel técnico o al nivel asistencial.*

*Únicamente se podrá pagar por concepto de horas extras hasta el cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual de cada empleado. El tiempo extra que exceda este tope se reconocerá en tiempo compensatorio.*

*El tiempo acumulado como compensatorio se concederá por petición del empleado o por programación que para tal efecto haga la entidad.*

Cuando deba laborarse por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal o convencional vigente, procurando al máximo la reducción del número de horas extras pagadas.

Así las cosas, se solicita dar estricto cumplimiento de las condiciones estipuladas en la presente circular, la cual obedece a lo establecido en el artículo 7° del Decreto 062 de 9 de febrero de 2024 "**Horas extras, dominicales y festivos**".

Atentamente,

Documento 20241000082333 firmado electrónicamente por:	
<b>ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA</b>	SECRETARIA GENERAL SECRETARÍA GENERAL rosita.barrios@umv.gov.co Fecha firma: 04-04-2024 11:59:17
<b>Revisó:</b>	JHON HENRY CUECA MALAGON - Gerente Administrativo y Financiero - GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - jhon.cueca@umv.gov.co



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**  
MOVILIDAD  
Unidad Administrativa Especial de  
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

\*20241000082333\*

Radicado: **20241000082333**

Fecha: 04-04-2024

Pág. 3 de 3

	ANA VICTORIA BAUTISTA CHOLES - - SECRETARÍA GENERAL - ana.bautista@umv.gov.co
<b>Proyectó:</b>	CARLOS ENRIQUE CAMELO CASTILLO - Profesional Especializado - PROCESO TALENTO HUMANO - carlos.camelo@umv.gov.co
 c7966d4ea52d53ca6171d95d188a86d79d4e3205a1fd12b446df5a6772cb3798 Codigo de Verificación CV: 9e18f Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

